



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

*Y. de S.*

Nicolas Teldran Natural de esta Villa P. A. d. O. a. V. S. con el mejor respeto hace presente á este V. Cuerpo como da mas de trece años q. se halla asistiendo á esta Parroquia y cuerpo de Musicos en el q. tubo nombramiento de V. S. en clase de Eple sin dotacion: Que es constante la asistencia de noche y dia q. tiene en Dha Parroq. tanto para ayudar á el M. Sacrificio de la misa en clase de Monaguillo como para todos los demas oficios q. se celebran en Dha. Iglesia como asimismo el fomento, y decoro conq. se celebran las funciones Clasicas en culto y veneracion. Si Dios á desvelos y direccion del q. dice; sin mas renta ni estipendio q. la q. tienen señalada los demas Monagos; así se acrece tener á su pobre madre viuda á quien no puede socorrer en parte alguna por las contas obenciones que tiene. Por lo q. poniendo en consideracion de V. S. estos justos fundamentos y q. por ellos se hace acreedor el Exp. te á que por V. S. se le aumente la gratificacion ó renta anual á q. por sus meritos se hace acreedor. =

Se Suplica se digno mandar se le asigne la renta q. tenga á bien señalar al sup. te q. en ello haga V. S. una obra de virtud, y quedara reconocido suplicando al Todo Poderoso conserre á V. S. en su M. Gracia. Carayaca y Enero 3 de 1804

Nicolas Teldran

